

Estimados clientes,

Nos dirigimos a ustedes para comunicarles la **publicación** de la resolución de 2 de junio de 2022 del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), por la que se aprueba la **convocatoria para el año 2022 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas al “Programa Tecnológico Aeronáutico”**, del Programa Estatal para Catalizar la Innovación y el Liderazgo Empresarial del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Objeto

Conceder ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a proyectos de I+D en cooperación, liderados por empresas del ámbito aeroespacial, centrados en las emisiones bajas y nulas, incluidas inversiones relacionadas con las tecnologías aeroespaciales y la aeronáutica (“Programa Tecnológico Aeronáutico” o PTA).

Beneficiarios

Las agrupaciones de personas jurídicas, que puedan llevar a cabo proyectos en cooperación.

Las agrupaciones deberán estar constituidas por empresas y la agrupación resultante no tendrá personalidad jurídica, por lo que uno de los participantes actuará como coordinador o representante de la misma.

Actividades objeto de la ayuda

Los proyectos deberán acogerse a una de las siguientes categorías: PTA Grandes Empresas, PTA PYMES o PTA Grandes Proyectos Estratégicos y cumplir los requisitos correspondientes a la misma.

PTA Grandes Empresas:

- La agrupación **debe estar constituida por un mínimo de tres y un máximo de seis socios**, de los cuales al menos uno ha de ser PYME y liderada por una gran empresa. Al menos dos deben ser autónomas.
- Duración: los proyectos deberán ser **plurianuales y parte de los mismos deberán realizarse en el año 2022**. Los proyectos deberán finalizar el 30 de junio de 2025.
- Presupuesto: **elegible mínimo de 4.500.000 euros y máximo de 12.000.000 euros**.
- Cada socio debe presentar un **presupuesto elegible mínimo de 500.000 euros en el caso de gran y mediana empresa, y de 250.000 euros para pequeñas empresas**.

PTA PYMES

- La agrupación debe estar **constituida por un mínimo de dos y un máximo de cuatro empresas**; todas ellas PYME, y liderada por una mediana empresa. Al menos dos de las empresas deben ser autónomas.
- Duración: los proyectos **deberán ser plurianuales y parte de los mismos deberán realizarse en el año 2022**. Los proyectos deberán finalizar el 31 de diciembre de 2023 o el 31 de diciembre de 2024.
- Presupuesto: **presupuesto elegible mínimo de 2.000.000 euros y máximo de 5.000.000 euros**.
- El **presupuesto elegible mínimo por empresa será de 200.000 euros**.

PTA Grandes Proyectos Estratégicos

- Los proyectos deberán encuadrarse exclusivamente en el subreto tecnológico de “**Investigación de nuevas tecnologías y demostradores de sistemas embarcados para la utilización de hidrógeno en aeronaves**”.
- Presupuesto: **presupuesto elegible mínimo de 20.000.000 euros y máximo de 35.000.000 euros**. El **presupuesto elegible mínimo por empresa será de 1.000.000 euros en el caso de gran y mediana empresa y de 500.000 euros en el caso de la pequeña empresa**.
- Duración: los proyectos deberán ser **plurianuales y parte de los mismos deberán realizarse en el año 2022**. Los proyectos deberán finalizar el 30 de junio de 2025.
- Peso de las actividades de investigación industrial: **el porcentaje en el presupuesto elegible deberá ser, al menos, del 50%**.

Tipos de actuaciones financiadas

Los proyectos que pueden optar a la financiación del Programa Tecnológico Aeronáutico deben contribuir a alcanzar algunos de los siguientes retos:

1. **Tecnologías enfocadas a la reducción de emisiones: avión cero emisiones:**
 - Nuevos sistemas de propulsión.
 - Optimización integral de la generación, distribución y almacenamiento de la energía no propulsiva.
 - Tecnologías que impulsen la incorporación de sistemas que permitan un avión más eléctrico.
 - Desarrollos innovadores en aeroestructuras.
 - Desarrollo de nuevas herramientas de cálculo y optimización aerodinámica.
 - Nuevos materiales avanzados.
 - Investigación de nuevas tecnologías y demostradores de sistemas embarcados para la utilización de hidrógeno en aeronaves.
2. **UAS:**
 - Nuevos desarrollos de plataformas de UAs.
 - Tecnologías de comunicación entre diversos tipos de vehículos entre sí de manera segura y ciber-protégida.
 - Desarrollo de sistema de detección y comunicaciones para la integración de sistemas autónomos en un espacio aéreo compartido.
 - Soluciones innovadoras en UAs en otros campos, entre otros: Sense & Avoid, posicionamiento pasivo de UAs y sistemas de terminación.
3. **Sistemas:**
 - Tecnologías relacionadas con sistemas de aviónica y equipos embarcados.
 - Simuladores.
 - Sistemas de actuación y control.
 - Sistemas de navegación.
 - Sistemas de comunicaciones y de emisión.
 - Bancos de integración.
 - Sistemas de soporte vital.
4. **Fabricación inteligente y avanzada: digitalización**
 - Tecnologías de control, monitorización y simulación de los procesos productivos y gemelos digitales.

- Sistemas de fabricación y automatización avanzados.
- Sistemas de diseño para mejorar la entrada en producción y su cadencia.
- Sistemas innovadores de MRO, entre otros: análisis predictivo y monitorización en tiempo real.

Cuantía de las ayudas

La cuantía individualizada de las ayudas se determinará en **función del coste financiable real del proyecto**, de las **características del beneficiario** y de las **disponibilidades presupuestarias**.

En todo caso, la ayuda respetará los límites de intensidad máximos:

Tipología de proyecto	Intensidad máxima		
	Pequeña empresa	Mediana empresa	Gran Empresa
Investigación industrial	70%	60%	50%
a) Colaboración con empresas o entre una empresa y un organismo de investigación, o b) amplia difusión de los resultados.	80%	75%	65%
Desarrollo experimental	45%	35%	25%
a) Colaboración con empresas o entre una empresa y un organismo de investigación, o b) amplia difusión de los resultados	60%	50%	40%

Costes elegibles

Se admitirán los siguientes costes:

- Costes de personal.
- Costes de instrumental y material inventariable, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto.
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenida por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.
- Los gastos generales y otros gastos de explotación adicionales, que se deriven directamente del proyecto.

- El gasto derivado del informe realizado por un auditor, hasta 1.500 euros por beneficio y anualidad.

Plazo de presentación

El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE y finalizará el día 14 de julio de 2022, a las 12:00 horas del mediodía, hora peninsular

Enlaces de interés

Bases <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2022-6991>

Convocatoria

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/832874/document/742975>

Presentación solicitud <https://sede.cdti.gob.es/>

Desde *assap* les brindamos nuestra colaboración para la tramitación de esta ayuda, así como para dar respuesta a cualquier duda que pueda surgirles en esta materia y otras que sean de su interés.

Reciban un cordial saludo,